

cional. La proposición de M. Moritz-Lévy tiende á que estos dos empleos distintos sean desempeñados por los metales preciosos: deja el primero á la plata y al oro el segundo. M. Moritz-Lévy supone que el metal blanco, después de haber llenado durante siglos tan augustas funciones, no debe ser destronado y le ofrece, no un papel secundario, sino el de agente de todos los cambios interiores; comprende las ventajas esenciales que ofrece el oro por su gran valor en proporción con su peso y le dicerne el papel que justamente le corresponde, el que ningún metal podría desempeñar mejor, el de intermediario, en fin, de los cambios internacionales.

Para la plata que baja de valor con relación al oro, crea una demanda natural que determina una alza; para el oro, cuyo poder de adquisición aumenta á causa de una producción rara é insuficiente, crea también por una demanda cada día mayor por parte de la industria y de la circulación monetaria, una oferta artificial que provoca una baja.

Tal es el proyecto Moritz-Lévy; quizá no hayamos podido explicarlo suficientemente y hacer ver los efectos que su adopción está llamada á producir; pero las naciones acabarán por hacerle justicia y adoptarlo en sus legislaciones. La ciencia lo conduce de la mano y no pide otra cosa sino que se le rindan los homenajes que se merece.

CAPÍTULO V.

PROPOSICIÓN DE C. F. TIETGEN.

La necesidad de dar un empleo mayor al metal blanco y la resistencia que han opuesto las naciones para aceptarlo en su circulación interior, han hecho nacer la idea de crear una moneda internacional de plata destinada á intervenir en todas las transacciones internacionales.

Tres proyectos se presentaron ante la Comisión de Examen encaminados á crear:

- 1º Una moneda de plata de carácter internacional y con pleno poder liberatorio en uno ó varios países.
- 2º Una moneda de plata de carácter internacional y fundada en una relación fija y constante entre los dos metales.
- 3º Certificados de depósito de plata ó signos monetarios sin fuerza liberatoria y que representen cantidades de plata sujetas á las oscilaciones del valor mercantil del metal.

El primer proyecto era obra de M. Tietgen, el honorable delegado de Dinamarca. El texto del proyecto decía:

«Se formará una unión internacional entre los Estados que declaren tener voluntad de asociarse.

«Los delegados de la Unión internacional, fijarán por la primera vez la proporción entre el oro y la plata sobre la base del precio medio de la plata en Londres, durante los doce meses que precedan á la constitución de la Unión.

«Los Estados que pertenezcan á la Unión podrán acuñar

sin ningún límite monedas de plata del valor de los antiguos escudos, sean 5 francos, 1 dólar, 4 marcos, 4 coronas. Estas piezas tendrán curso legal y forzoso sin límite en los países en que se acuñen.

«La ley será la relación antes fijada, añadiendo 10 por ciento de señoreaje.

«Una comisión de delegados de tres ó cinco Estados vigilará el curso del mercado de la plata. Si el precio de ésta disminuyese 5 por ciento, con respecto á la proporción fijada anteriormente de acuerdo con el precio medio en Londres, en los tres ó seis meses últimos, la comisión podrá reunir una Conferencia para decidir si debe tener lugar una reacuñación.

«Todo banco de emisión disfrutará del derecho de tener una parte de su existencia metálica en monedas de plata de la Unión, sin distinción de origen.

Los bancos de emisión tendrán derecho de pedir el reembolso en oro en los países que hayan acuñado las monedas que hayan reunido en sus cajas, y esto, mediante un aviso previo de seis ó doce meses.»

Para analizar el proyecto precedente, es necesario antes valorizar sus rasgos característicos y sintetizarlo cuanto sea posible.

El proyecto Tietgen preconiza un sistema bimetalista, basado sobre el precio medio de la plata en el mercado de Londres, para la creación de una moneda internacional sujeta á una reacuñación constante.

El sistema puede llamarse bimetalista, porque propone la acuñación de monedas de plata en relación con el oro, estableciendo que la primera vez se tomará como base el precio medio de la plata durante los doce meses anteriores á la constitución de la unión internacional; exige la creación de una moneda internacional, porque aunque las monedas tengan curso forzoso en los países en que sean emitidas, por medio de una acuñación ilimitada, se destinan de preferencia á la circulación internacional y deberán ser reembolsables en oro por las naciones que las emitan. Y con justicia puede decirse que la reamonedación debe ser constante, pues

se instituye una Comisión con la facultad de acordarla, toda vez que el precio medio de la plata en tres ó seis meses, baje 5 p 8 respecto de la proporción fijada en el momento de la acuñación.

El proyecto así concebido es inaceptable, tanto para los monometalistas como para los bimetalistas.

Como sistema bimetalista tiene el defecto de aconsejar la creación de una moneda del todo diferente á la empleada en la actualidad en todos los países y aceptar una relación con el oro igual á la que determina el precio del mercado, y lo que es peor todavía, el precio medio en un año. Como moneda internacional presenta dos obstáculos insuperables para lanzarla á la circulación: el reembolso en oro obligatorio por parte de las naciones donde el comercio la hubiera hecho acuñar y que el metal blanco no sea apto para llenar estas funciones.

En lo que concierne á la estabilidad, única base sobre la cual puede fundarse un sistema monetario, la sola amenaza de la reamonedación la hace imposible.

De suerte que el proyecto puede considerarse como impracticable y en consecuencia no puede producir, ninguno de los dos efectos que la Conferencia se proponía realizar: la alza del valor de la plata y su mayor fijeza. En efecto, según la idea del autor, sin cambiar en nada los sistemas monetarios que actualmente existen, se debe crear otra moneda de plata llamada á intervenir en las transacciones, concurrentemente con las monedas que hay ya en circulación. ¿Y bien, la moneda bimetálica de plata acuñada de acuerdo con los principios de la unión, podría sostenerse en la circulación al lado de las monedas de plata auxiliares ya emitidas en los países de patrón oro ó al lado de las monedas de valor pleno que existen en los países que han emprendido la acuñación de la plata?

¿Qué papel tendría que llenar la nueva moneda, gozando como las otras de fuerza liberatoria? Si las monedas de plata que existen hoy en casi todas las naciones tienen por fin, sea con un curso ilimitado ó con un curso limitado, sa-

tisfacer las necesidades de la circulación interior, no se llega á comprender que concurrentemente con ésta, llene las mismas funciones una moneda distinta hecha del mismo metal?

En los países de patrón defectuoso la vieja moneda tendría prima, cambiándola por oro en la proporción de 1 á 15½, porque la otra no daría derecho al oro sino en la proporción fijada por la Unión; la antigua moneda se retiraría de la circulación y en el momento de ser reemplazada produciría el desorden y la confusión en los mercados.

En los países de patrón de oro, la nueva moneda gozaría prima sobre la antigua, y por esto no podría entrar en circulación y sería recogida por los bancos para hacer especulaciones sobre el oro en los mercados donde fuera posible introducirla. Engendraría serios embarazos causando desórdenes por do quiera; buscada por los unos, rechazada por los otros, siendo objeto de especulaciones por parte de todo el mundo, no llegaría en realidad á dar un empleo mayor al metal blanco.

Aún el mismo sistema que se preconiza para determinar la relación con el oro es decir, el precio medio del metal en el mercado de Londres durante los doce últimos meses, acentuaría más todavía estos malos efectos, porque en el momento de emitirla, la nueva moneda podría valer más ó menos que el metal, según la cotización del día de la emisión. Es cierto que se piensa establecer un derecho de señoreaje de 10 p 8 á fin de hacer menos sensibles estos resultados; pero no sería posible evitarlos por completo en años como el de 1890, en el cual la diferencia fué tan grande entre el precio medio anual y el máximo y el mínimo.

Como moneda internacional, y gracias al reembolso en oro obligatorio, la comisión de examen de la Conferencia hizo observar que tal vez podría crearse con ella una cartera metálica sobre el extranjero, dándole acceso en la existencia de caja de los grandes establecimientos de crédito europeos y que esta cartera en tiempo de crisis podría, hasta cierto punto, servir de salvaguardia á las existencias en oro; pero nosotros creemos que precisamente el derecho que se

deja á los bancos de poder pedir el reembolso en oro á los gobiernos, haría la operación peligrosa en extremo.

Desde luego, todos los gobiernos no pueden considerarse solventes en oro por igual para satisfacer las demandas de reembolsos que se les hicieran y, por otra parte, la celebración de la Unión sería difícil en caso de ser aceptada, porque el crédito de cada gobierno se vé siempre reflejado en sus monedas, y porque de acuerdo con la ley Gresham, las malas monedas arrojan siempre á las buenas fuera de la circulación.

La cartera de los bancos no estaría como hoy formada por los buenos créditos del comercio, sino por créditos contra los gobiernos extranjeros.

Además, según el texto mismo de la proposición, el reembolso no podría tener lugar sino con un aviso previo de seis á doce meses, de suerte que la cartera de los bancos no sería realizable en tiempo de crisis, sino á sus vencimientos, lo cual lejos de ser ventajoso, sería peligroso para la existencia en oro. La cartera de un banco de emisión debe ser realizable en un plazo de tres meses, si quiere reembolsar sus billetes al portador, y si su cartera está llena de créditos á seis ó doce meses podría comprometer su facultad de reembolso.

La cartera de monedas de la Unión no serviría, pues, de salvaguardia á la existencia en oro. Para la circulación internacional la moneda de plata de la Unión no sería preferida ciertamente, como no lo será jamás ninguna moneda de plata mientras el oro exista en la circulación interior de las naciones. La plata es estorbosa, representa poco valor en un gran volumen y con gran peso. Los gastos que su transporte ocasiona pondrían trabas para que se la eligiera de preferencia para pagar los saldos de nación á nación. El movimiento internacional de los metales preciosos, aunque las letras de cambio ahorren su empleo de una manera considerable, obrando como instrumentos de compensación de deudas recíprocas, representan siempre grandes sumas y si debiesen pagarse en plata, si este metal fuese el medio de cambio escogido, los gastos pesarían duramente sobre el comercio.

Sobre todo las naciones están muy acostumbradas á usar el oro como medio de cambio internacional y no dejarían de emplearlo, en lo cual tendrían razón, pues precisamente, y nunca nos cansaremos de decirlo, tal debe ser su verdadera función. Su rareza, su gran valor con relación á su peso lo hacen el mejor agente para la circulación internacional.

Pretender la conversión de la plata en moneda internacional, con el fin de aumentar su empleo monetario es una pura ilusión, tanto más difícil de realizarse, cuanto que no es apta para llenar esa función.

El último inconveniente del proyecto consiste en la necesidad de proceder á operaciones de reacuñación, que podrían renovarse si la adopción del sistema no llegare á establecer una relación de hecho suficientemente fija entre el oro y la plata.

En las discusiones de la Comisión de Examen, esta objeción se formuló con toda amplitud, y en el segundo informe presentado á la Conferencia se decía con justicia: «Eso sería atentar contra el carácter de sencillez, fijeza é igualdad que es esencial á toda buena moneda, para que pueda circular entre las masas profundas de las naciones.»

El hecho mismo de anunciar como posible la reacuñación á fin de conservar el valor del metal de la moneda, de acuerdo con el precio del mercado, hacía perder la esperanza de alcanzar con el sistema el alza del precio de la plata y su mejor fijeza.

Sin embargo, M. Tietgen consentía en retirar de su proyecto las estipulaciones relativas á la reacuñación, pero conservando los otros principios en toda su integridad.

La opinión que emitimos sobre el proyecto puede no ser justa. Su ilustre autor, economista *hors ligne*, no pudo asistir á las discusiones de la Comisión de Examen y no se encontró en situación de dar todas las explicaciones relativas á la perfecta inteligencia de su sistema.

Puede ser que esto nos haya inducido á error dando motivo á nuestras críticas. En todo caso mereceremos el perdón de M. Tietgen.

CAPÍTULO VI.

PROPOSICIÓN DE SIR WILLIAM HOULDSWORTH.

Sir William Houldsworth es un bimetalista conocido. Lucha por la causa del bimetalismo en Inglaterra como hombre de ciencia y como hombre de acción. Sus esfuerzos son generosos: para hacer su mejor elogio bastaría decir que tiene la fe de M. Cernuschi, en el triunfo de la buena causa.

Por eso, el proyecto que presentó á la Conferencia descansa en la base de la adopción del bimetalismo. Pero no el bimetalismo internacional que pondría un término á la escasez del oro, á su poder enorme de adquisición y que elevaría el valor de la plata hasta la proporción que guardaba con el oro antes de 1873, sino el bimetalismo que encontró defensores en la Conferencia de 1881, el de Unión Latina y de los Estados Unidos, dejando á la Gran Bretaña y á la Alemania la libertad completa de conservar el patrón de oro como base de sus sistemas monetarios.

La proposición de M. Houldsworth está, pues, dedicada á los países monometalistas oro; indica el sacrificio más pequeño que de ellos pudiera exigirse, el único de que tendrían necesidad las naciones que adoptaren el bimetalismo. Para juzgarlo bien es necesario tener en cuenta, no las probabilidades de la celebración de la Unión bimetálica, sino los efectos que estaría llamada á producir.

El proyecto está concebido en estos términos:

1º Formarán una Unión bimetalista las naciones que así lo crean conveniente.

2º Las naciones que actualmente se rehúsen á formar parte de una unión semejante, podrán conservar su patrón único de oro y reglamentar á su satisfacción la moneda fiduciaria; pero adoptarán el arreglo siguiente ú otro equivalente en cuanto al principio:

«(a). Las Casas de Moneda recibirán los depósitos de barras de plata que se les entreguen, dando uno ó varios recibos en la forma prescrita.

«Cada recibo deberá especificar en onzas la cantidad de plata que representa y su valor equivalente en onzas de oro, según una relación que se determine por un acuerdo internacional.

«(b). No se recibirán depósitos inferiores á un número determinado de onzas.

«(c). La cantidad de plata especificada en el recibo será entregada al portador cuando lo quiera, en peso, y no de otra manera.

«(d). Estos recibos circularán como moneda en todas las transacciones.»

Para poder juzgar el proyecto anterior es necesario recordar, como su mismo autor lo ha declarado, que la idea principal que le dió nacimiento se encuentra en una memoria sobre la circulación monetaria, que fué presentada al gobierno británico por M. Huskisson, ministro de la Corona, en Febrero de 1826.

M. Huskisson consideraba en 1826 la reforma monetaria realizada en Inglaterra por lord Liverpool en 1816, como extremadamente peligrosa para los intereses ingleses, comprometidos en el comercio internacional con las Indias y América. Un país que no podía fabricar moneda sino con oro cuando todas las demás naciones empleaban la plata de preferencia, estaba expuesto á ver disminuir su stock de una manera considerable cuando los cambios le fueran desfavorables, pues no podía pagar más que con oro y se en-

contraba en la necesidad de exportarlo, y de hacerlo venir de nuevo del continente para dotar su circulación.

El procedimiento era oneroso para el banco y forzosamente debía ser perjudicial también á la nación.

Por otra parte, dado el comercio de la Inglaterra con el Nuevo Mundo y no teniendo éste como producto principal sino la plata, resultaba que el metal blanco no encontraba salida en el país, porque fuera de las necesidades de la industria, se consideraba al metal blanco como una mercancía y nada más.

«Se sigue de aquí, decía M. Huskisson, que nuestro comercio con los Estados nuevos de América, comercio que bajo todos aspectos importa alentar lo más que sea posible, debe efectuarse con una pérdida muy sensible respecto de nuestros competidores del mismo género en Francia ó Estados Unidos, en tanto que nuestro sistema permanezca tal cual es.»

Para poner fin á esta situación, sin modificar la legislación monetaria del reino, M. Huskisson quiso buscar el medio de hacer circular la plata como moneda al lado de las monedas de oro y de las de plata auxiliares, y á este efecto imaginó la emisión de certificados representando depósitos de barras de plata, indicando en dichos certificados, no sólo el número de onzas, sino también su equivalente en moneda de oro con la relación de 1 á 15½ y hacerlos circular como moneda para todas las necesidades de los negocios.

M. Huskisson, esperaba sacar de su proyecto tres clases de ventajas y las expresaba en éstos términos:

1º Haría desaparecer desde un principio las dificultades que nuestro comercio de plata con el Nuevo Mundo sufre actualmente. Dada la competencia desenfrenada y las ganancias muy pequeñas que se sacan del comercio, esto podría constituir un beneficio muy apreciable.

2º Nos permitiría hacer frente á los cambios desfavorables, que pudieran producirse en el comercio, sin correr el peligro de una exportación seria de la moneda de oro, que se encuentra actualmente en los bancos ó de la que, retirados

los billetes de una libra esterlina, debe entrar activamente en la circulación para mover todos los negocios de menor importancia.

3º Ofrecerá un medio de procurar fondos para el caso extraordinario de escasez, para los armamentos ó para la guerra.

¿Cuál era el pensamiento de M. Huskisson?

¿Qué alcance puede atribuirse á su proyecto?

Nadie pondrá en duda que el proyecto de M. Huskisson, era el bimetalismo de la Francia, con la única diferencia de que la moneda de plata no debía ser acuñada sino representada en la circulación por certificados al portador.

En efecto, el metal blanco debía depositarse en cantidad ilimitada, emitiendo en cambio certificados que especificaran no solamente el número de onzas depositadas sino también el valor en moneda de oro en la proporción de 1 á 15½. Estos certificados debían gozar de pleno poder liberatorio y ser admitidos en toda clase de transacciones en cantidad ilimitada.

¿Qué faltaba para que este sistema fuere igual al que rige en Francia, en virtud de las disposiciones de la ley del 7 Germinal año XI? La acuñación, he ahí todo.

¿Cuál es el sistema monetario bimetálico ó de doble patrón? El que autoriza la acuñación libre é ilimitada de las monedas de oro y de plata á las cuales concede el privilegio de curso legal; es decir, el derecho de ser recibidas en pago de toda deuda presunta, pagadera en especies de curso legal. Al menos así lo ha definido con exactitud, el tan sentido economista belga M. Emile de Laveleye.

Pues bien, esta definición abraza en sus términos, el proyecto de M. Huskisson, porque sus certificados, especificando su valor en libras esterlinas, hubieran circulado á la par con el oro y en la proporción de 1 á 15½.

Sin embargo, hay una diferencia que es útil hacer notar. Según el proyecto ningún depósito podía ser inferior á 200 onzas y no se podía dar un certificado por menos de 50 libras esterlinas. Resultaba de ahí, que el bimetalismo no

era accesible, más que para el comercio y los bancos; no estaba al alcance de todas las clases sociales.

M. Houldsworth tiene las mismas ideas que M. Huskisson y con ellas persigue idénticos resultados. Indudablemente M. Houldsworth desea la celebración de una unión bimetálica, aunque no la compusiera sino un número restringido de naciones, porque busca una situación igual á aquella en que se encontraban las naciones en 1826, ó la que se le asemeje más en lo posible, y propone á los países de patrón oro la admisión de los certificados bimetálicos, aunque no se especifique su valor en monedas de oro, sino en onzas de ese metal.

Esta diferencia entre los dos proyectos, haría cotizables los certificados de M. Houldsworth, es decir, les impediría llegar fácilmente á la circulación; pero en el fondo los efectos serían enteramente los mismos.

La discusión del proyecto en el seno de la Comisión de Examen de la Conferencia no fué bastante profunda; no se pusieron de relieve todos los méritos que él encierra; quizá se le juzgó demasiado radical.

Sin embargo, es digno de un estudio serio por parte de los hombres de ciencia, porque hace posible la adopción del bimetalismo por parte de las naciones que han conservado el patrón defectuoso, al suspender solamente la acuñación de la plata, para no ser víctimas de los países de patrón de oro.

En efecto, ¿cuál es el obstáculo que ha impedido hasta hoy el restablecimiento de la acuñación libre é ilimitada en los países de la Unión Latina y en los Estados Unidos? El miedo muy justo de que las naciones de patrón oro ó las que lo adoptaren, cambiasen la plata por oro en los países bimetálicos en la proporción legal, dejando solamente la plata en la circulación. La emisión de los certificados de M. Houldsworth evitaría la realización de este *drenaje*, porque los países monometalistas oro permanecerían en la liga bimetálica, aunque estos certificados no circularan en las operaciones del alto comercio.

¿La Inglaterra y la Alemania aceptarían este bimetalismo

aplicable á sus transacciones comerciales, de preferencia al bimetalismo internacional de 1 á 15½? No juzgando las probabilidades de la celebración de la Convención sino más bien los efectos del proyecto debemos limitarnos á hacer constar que daría el resultado que el mundo ambiciona: el equilibrio de la circulación monetaria compuesta de dos metales preciosos: el oro y la plata.

En la Comisión de Examen se indicó á M. Houldsworth que eliminara de su proyecto el carácter de curso legal que atribuía á sus certificados, porque se negarían muchas naciones á aceptar en su circulación signos monetarios susceptibles de encontrarse en un momento dado depreciados por la ruptura de la Unión Bimetálica más ó menos extendida; pero respondió varias veces que atribuía una gran importancia al carácter de curso legal.

M. Houldsworth tenía razón. Sin esta condición, el proyecto perdería toda su importancia y toda su eficacia.

CAPÍTULO VII.

PROPOSICIÓN DE M. ALPHONSE ALLARD.

Evitar los gastos enormes de transporte que la plata ocasiona, hacer menos frecuentes esos transportes impidiendo las idas y venidas inútiles de uno á otro mercado, permitir que los centros de producción hagan sus remesas directamente al Asia, grande y principal centro de consumo del metal blanco, arrancar á Londres su supremacía como mercado de la plata y transportar ese mercado á Nueva York ó San Francisco, son cosas que los financieros americanos han intentado hacer varias veces, en distintas épocas y por medio de combinaciones más ó menos ingeniosas.

M. Windom, ministro del Tesoro de los Estados Unidos, creyó haber encontrado el agente poderoso para la ejecución de esta obra, en el certificado de plata cotizante.

El fin de M. Windom era abrir las Casas de Moneda al depósito libre de barras de plata y pagarlas en billetes del Tesoro, al precio del mercado, el día en que se efectuara el depósito. Estos billetes debían ser reembolsables sea en oro sea en plata, á voluntad del Tesoro; pero si lo eran en plata, debían dar derecho á una cantidad variable de plata, igual á la que se hubiera podido comprar el día del reembolso con los dollars de oro expresados en el anverso del billete.

Los Estados Unidos debían prohibir toda acuñación de monedas de plata y derogar el Bland-bill.